



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



**C. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS**  
**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**



Los suscritos **CC. IRINEO MOLINA ESPINOZA, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, LEON LEONARDO LUCAS, CANDELARIA CAUICH KU, FERNANDO LORENZO ESTRADA, NELI ESPINOSA SANTIAGO, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Diputadas y Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 fracción I, 53 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 70, 72 y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, nos permitimos someter a la consideración del pleno de esa Soberanía la presente proposición con Punto de Acuerdo, con base en lo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES:**

El pasado jueves 02 de febrero de 2017, ocurrió un incendio en el mercado municipal "Vicente Guerrero" de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca. De acuerdo con información difundida por diversos medios de comunicación<sup>1</sup>, el incendio se originó en los locales comerciales y para contener el incendio, los propios locatarios y vecinos del lugar utilizaron tierra y cubetas con agua, movilizándose también el ejército mexicano para coadyuvar en las labores de evacuación civil.

El incendio duró más de una hora dejando como resultado daños materiales, pero afortunadamente no hubo pérdida de vidas humanas.

Sin embargo, es de precisar que el siniestro ocurrido consumió mercancías y dañó parte de la infraestructura del mercado, afectando severamente el patrimonio y las actividades

<sup>1</sup> Consultable en <http://adnsureste.info/danos-materiales-dejo-incendio-en-el-mercado-de-loma-bonita-1656-h/>; <http://www.nvinoticias.com/nota/50107/se-incendia-mercado-municipal-de-loma-bonita-oaxaca>; <http://www.nvinoticias.com/nota/50190/arde-mercado-de-loma-bonita>



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



económicas de las personas que se dedican al comercio, mermando sus ingresos económicos y perjudicando la manutención de sus familias.

Aunado a lo anteriormente referido, quedó de manifiesto que en Loma Bonita, como en diversos municipios de la región de la Cuenca del Papaloapan, no existe la infraestructura, el personal y el equipamiento especializado para la atención de emergencias, siniestros o contingencias naturales que pongan en riesgo la seguridad de las personas y la salvaguarda de su patrimonio.

Es ese contexto, es necesario que el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil<sup>2</sup> garantice la seguridad pública y la protección civil mediante el establecimiento de estaciones de bomberos en los municipios de la Cuenca del Papaloapan, bajo criterios de cobertura territorial, índice de población, asentamiento de zonas comerciales e industriales y espacios de alta concentración poblacional.

---

## <sup>2</sup> LEY DE PROTECCION CIVIL Y GESTION INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA

**Artículo 24.** El Consejo Estatal estará integrado por:

- I. El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;
- II a la XI. [...]

...

**Artículo 23.** El Consejo Estatal es el órgano superior del Sistema Estatal con funciones de consulta, opinión, decisiones y coordinación de las acciones en la materia, en el que se integran en forma multidisciplinaria e interinstitucional los órganos de los Gobiernos Estatal y Federal, las organizaciones civiles e instituciones científicas, académicas y profesionales, cuyos fines se vinculan a las acciones de la protección civil y gestión integral de riesgos, con un enfoque hacia la prevención y mitigación de riesgos de desastres.

...

**Artículo 33.** Se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Delegaciones Regionales en el interior del Estado; tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil; sus acciones se apoyarán en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables; siendo una entidad paraestatal con {ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de riesgos, de desastres y protección civil.

**Artículo 34.** La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

- I. Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal;
- II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.
- III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.
- IV. Sensibilizar y dar seguimiento a los procesos de transversalización de la prevención en las inversiones, proyectos, programas, leyes y demás instrumentos privados, sociales y públicos de desarrollo dentro del Estado.

**Artículo 93.** Los organismos especializados en respuesta a emergencias, como servicios médicos, rescate, bomberos, deberán coadyuvar con las autoridades competentes en las acciones de preparación, auxilio y respuesta a la población en caso de emergencia o desastre.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



Compañeros diputados, de impulsar el Gobernador el establecimiento de las estaciones de bomberos en los municipios de la Cuenca del Papaloapan, se garantizarán los servicios de auxilio a la población durante siniestros o accidentes, así como la capacidad de reacción institucional y una atención eficaz para proteger la vida y la integridad de los ciudadanos.

Los suscritos, consideramos que es indispensable la planeación y la atención oportuna del Consejo Estatal de Protección Civil para una adecuada reacción y eficiencia institucional en materia de emergencias, siniestros o desastres naturales, y sobre el particular sometemos a la consideración de la asamblea la proposición con Punto de Acuerdo en los términos siguientes:

#### **ACUERDO:**

La LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de la Coordinación Estatal de Protección Civil, realice acciones que tengan por objeto:

**PRIMERO.-** Evaluar los daños materiales y patrimoniales e implementar un programa especial para incentivar las actividades económicas de los comerciantes damnificados por el incendio ocurrido el 02 de febrero de 2017 en el mercado municipal "Vicente Guerrero" de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Revisar las instalaciones, condiciones de seguridad y rutas de evacuación en los mercados de la Región de la Cuenca del Papaloapan y aplicar de manera permanente simulacros y capacitaciones en materia de protocolos en caso de emergencias, siniestros y contingencias naturales.

**TERCERO.-** Priorizar el establecimiento, equipamiento y operación de estaciones de bomberos en los municipios de la cuenca del Papaloapan en zonas



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



estratégicas, para prevenir y combatir incendios, realizar labores de rescate y salvamento y atender las emergencias que pongan en riesgo la vida y el patrimonio de las personas.

#### **TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.-** El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca informará al H. Congreso del Estado de Oaxaca sobre el seguimiento y cumplimiento que brinde al presente Acuerdo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de febrero de 2017.



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"



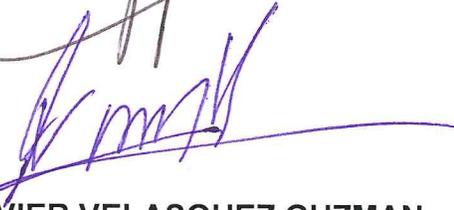
**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

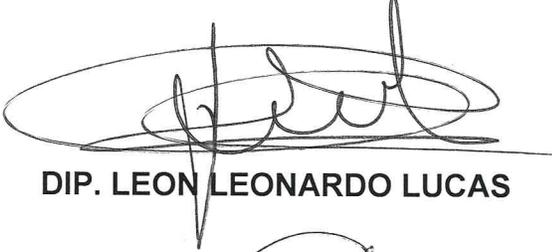
**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA**  
**COORDINADOR PARLAMENTARIO**

  
**DIP. CANDELARIA CAUICH KU**

  
**DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA**

  
**DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS**

  
**DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN**

  
**DIP. LEON LEONARDO LUCAS**

  
**DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**

  
**DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DEL MERCADO DE LOMA BONITA.